

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 48 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050049771 de fecha **03 de julio de 2025** dirigida al Sr.(a) **RICARDO MEJÍA PULIDO**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110044232 de fecha **21 de mayo de 2025**, el cual se anexa en 5 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 04 de agosto de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez
Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050049771**

Fecha: 03-07-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señor

RICARDO MEJÍA PULIDO

Carrera 18 No. 53-58

Teléfono: 300 5589641

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información sobre los beneficios a los que podría acceder el bien de interés cultural ubicado en la **Carrera 18 No 53 – 58**.

Radicado IDPC: 20255110044232 del 21 de mayo de 2025.

Respetado señor Mejía,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió su solicitud de información relacionada con el inmueble ubicado en la **Carrera 18 No 53 – 58**, en la cual solicita lo siguiente:

“(…) Necesito con carácter de suma urgencia la renovación de la declaratoria de el bien inmueble de interés cultural tal como ha figurado en sus archivos, permitiendo gozar de los privilegios concedidos a dichos bienes que son un justo reconocimiento a la congelación de avalúos, valorizaciones, arriendo y reformas posibles con mejor rentabilidad de inmueble Carrera 18 No 53-58. (...)” SIC

Frente a lo anterior, esta entidad le informa que el inmueble ubicado en la **KR 18 53 58** identificado con CHIP: **AAA0084ZSNX** y código catastral: **72080409**, barrio Banco Central, localidad de Teusaquillo es un bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT), de acuerdo con lo establecido en el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 y homologado al **nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Adicionalmente el inmueble forma parte del sector de interés urbanístico con desarrollo individual (SIU-DI) San Luis, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.

Sea lo primero aclararle que la condición de bien de interés cultural no implica la congelación de avalúos, valorizaciones y/o arriendos y tampoco impide que se realicen modificaciones a los inmuebles que poseen dicha condición.



Radicado: **20253050049771**

Fecha: 03-07-2025

Pág. 2 de 3

Ahora bien, los incentivos económicos se traducen en un compromiso por parte del responsable del bien de interés cultural para preservar los valores históricos, estéticos y/o simbólicos que motivaron su declaratoria; por lo que los incentivos no son absolutos para todos los inmuebles, sino que se encuentran condicionados a que se dé cumplimiento a la normativa urbana y patrimonial vigente en cada caso.

Por otro lado, el inmueble del asunto, a la fecha sigue conservando la declaratoria como bien de interés cultural, ya que no se ha emitido ningún acto administrativo que lo excluya del inventario de bienes de interés cultural de la ciudad. Así las cosas, esta condición se mantendrá sin necesidad de que ninguna entidad renueve dicha declaratoria.

Por lo anterior, nuevamente lo invitamos a presentar ante este Instituto la solicitud **del incentivo de equiparación a estrato uno para el cobro de tarifas de servicios públicos**, tal como le informamos mediante radicados 20233050066731 del 7 de noviembre de 2023, 20233050028481 del 29 de mayo de 2023 y 20233050033171 del 15 de junio de 2023.

El Instituto pone a disposición de la ciudadanía tres canales de atención para recibir las solicitudes de equiparación a estrato uno: en medio físico (opción A) o de forma virtual (opción B y C).

Opción A:

1. Diligenciar el formato de solicitud de equiparación a estrato uno, anexo a la presente comunicación o descargarlo de la sección de *TRÁMITES* de la página web de la entidad: <https://idpc.gov.co/tramites/> y recopilar toda la documentación que se indica en la segunda cara del formulario.
2. Presentar el formulario diligenciado, las fotos y las copias de los recibos de servicios públicos, presencialmente en la oficina de correspondencia del Instituto, ubicada en la Calle 12B No 2-91, sede Casa Pardo, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Opción B:

1. Diligenciar el formato de solicitud de equiparación a estrato uno, anexo a la presente comunicación o descargarlo de la sección de *TRÁMITES* de la página web de la entidad: <https://idpc.gov.co/tramites/> y recopilar toda la documentación que se indica en la segunda cara del formulario.
2. Enviar el formulario diligenciado, las fotos y las copias de los recibos de servicios públicos, en carpetas digitales ordenadas, al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co.

Opción C:

1. Ingresar a la página web de la entidad en el siguiente link: <https://idpc.gov.co/tramites/>, buscar la sección de “EQUIPARACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS A ESTRATO UNO (1) EN INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL”, allí encontrará el enlace al vínculo “A un click del patrimonio”, acceder



Radicado: **20253050049771**

Fecha: 03-07-2025

Pág. 3 de 3

allí diligenciando los datos personales del solicitante y luego seleccionar el servicio "SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS A ESTRATO UNO (1) EN BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL".

2. Diligenciar la información y cargar los documentos solicitados.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Formato de solicitud de equiparación al estrato uno para el cobro de tarifas de servicios públicos de bienes de interés cultural.

Documento 20253050049771 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 15-07-2025 11:06:38
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 ae9a42043d6ef8f5ee90ccb7137e2870a4bfb1b49289ffa898dbe10791cfdcf Codigo de Verificación CV: 6ce02	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Unidad de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN A ESTRATO UNO (1) PARA EL COBRO DE TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL

ESPACIO PARA STICKER DE RADICACIÓN

I. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE (Según Certificación Catastral)

Dirección NUEVA:		Dirección ANTERIOR:	
CHIP:	Matricula Inmobiliaria:	Barrio:	Localidad:
El inmueble pertenece a una propiedad horizontal?		☐ SI ☐ NO	Nombre del edificio o conjunto:

II. DATOS DEL SOLICITANTE

NOTA: En caso de realizar la solicitud como propietario, el IDPC confirmará dicha condición a través de la plataforma VUC (<https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam>), mediante la certificación catastral del inmueble. La solicitud no puede ser presentada por un arrendatario.
En el caso que la solicitud la presente el administrador de una propiedad horizontal para uno o varios inmuebles, se deberá presentar certificado de constitución de inscripción de la personería jurídica de la respectiva propiedad horizontal, expedido por la Alcaldía Local correspondiente, en el que conste que el solicitante actúa como Administrador. Para la propiedad horizontal, la solicitud también podrá ser radicada por el representante legal o un representante de los copropietarios, toda vez que presente el documento que así lo evidencie.
En el caso que la solicitud la presente un poseedor del inmueble, debe anexar documento debidamente suscrito según corresponda, que acredite tal condición.

Nombre:	Doc. Identidad:
Correo electrónico:	Condición del solicitante:
Teléfono fijo:	☐ PROPIETARIO
Celular:	☐ ADMINISTRADOR / REPRESENTANTE LEGAL
Dirección física para correspondencia:	☐ POSEEDOR
	☐ APODERADO / AUTORIZADO
En los términos de la Ley 1581 de 2012, manifiesto expresamente que autorizo, de manera libre, previa y voluntaria, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a dar el tratamiento de los datos suministrados por mí a través de este formulario, de acuerdo con las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales del IDPC, que puede consultar en el siguiente enlace: https://idpc.gov.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion/	¿Autoriza recibir notificaciones por correo electrónico?
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

III. NÚMERO DE CUENTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOTA: En el caso que la solicitud se haga para varios números de cuenta de servicios públicos, por favor anexar oficio con la información de dichos números de cuenta indicando la unidad de vivienda a la cual corresponde, en el siguiente orden: DIRECCIÓN, No. CHIP, No. CUENTA ENEL-CODENSA, No. CUENTA VANTI, No. CUENTA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, No. CUENTA EMPRESA DE ASEO y/o No. CUENTA TELEFONÍA FIJA (indicar el nombre del operador para los dos últimos servicios). Las copias de los recibos de servicios públicos deberán presentarse de forma ordenada, legible, por ambas caras y por cada apartamento.

SERVICIO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE CUENTA	SERVICIO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE CUENTA
ENERGIA ELECTRICA	ENEL - CODENSA		ASEO		
GAS NATURAL	VANTI				
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	EMP. DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		TELEFONÍA FIJA		

IV. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE								
NOTA: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de considerarlo necesario, realizará una visita de inspección visual para verificar las condiciones actuales del inmueble objeto de la solicitud y el uso al que se destina actualmente.								
USO ACTUAL:	☐ RESIDENCIAL	☐ COMERCIAL	☐ INSTITUCIONAL	☐ OTRO, Cuál?				
TIPO DE INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD:	☐ CASA(S)	☐ APARTAMENTO(S)	☐ AREAS COMUNES					
Características generales del inmueble: Descripción arquitectónica general de la edificación, incluir descripción de las fachadas, antejardín, cerramientos, distribución interior, patios, etc...								
V. DOCUMENTOS NECESARIOS QUE SE DEBEN ANEXAR PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD								
1. Anexar Formato de solicitud de equiparación a estrato uno debidamente diligenciado y firmado por el solicitante				<table><tr><td colspan="2">CHECK</td></tr><tr><td>☐ SI</td><td>☐ NO</td></tr></table>	CHECK		☐ SI	☐ NO
CHECK								
☐ SI	☐ NO							
2. Anexar copia de ambas caras de los recibos de servicios públicos recientes que correspondan al inmueble(s) objeto de la solicitud, con los números de cuenta legibles.				<table><tr><td>☐ SI</td><td>☐ NO</td></tr></table>	☐ SI	☐ NO		
☐ SI	☐ NO							
3. Anexar oficio con la información de números de cuenta indicando la unidad de vivienda a la cual corresponde en el caso que la solicitud se haga para varios números de cuenta de servicios públicos; que incluya: DIRECCIÓN, No. CHIP, No. CUENTA ENEL-CODENSA, No. CUENTA VANTI, No. CUENTA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, No. CUENTA EMPRESA DE ASEO y/o No. CUENTA TELEFONÍA FIJA.				<table><tr><td>☐ SI</td><td>☐ NO</td></tr></table>	☐ SI	☐ NO		
☐ SI	☐ NO							
4. Anexar fotografías recientes del inmueble, a color, tomadas con luz día, que incluyan:				<table><tr><td>☐ SI</td><td>☐ NO</td></tr></table>	☐ SI	☐ NO		
☐ SI	☐ NO							
a. Fotografía panorámica de la cuadra en la que se localiza el inmueble								
b. Fotografías de la fachada principal, la fachada posterior y demás fachadas si las tiene. Este registro debe permitir ver la totalidad del edificio, desde el andén hasta el punto más alto de la cubierta, incluyendo empates con los predios vecinos.								
c. Fotografías del antejardín, el cerramiento y los patios existentes								
d. Fotografías del interior del inmueble en donde se incluyan cada uno de los espacios internos del inmueble como hall de acceso, sala, comedor, habitaciones, cocina, baños, patio de ropas, escaleras, garajes, etc...								
e. Fotografías de las áreas comunes, como escaleras, garajes, accesos, ascensores, patios, etc... en caso que aplique.								
5. En caso de realizar la solicitud en la condición de administrador de una propiedad horizontal o poseedor, anexar mandato, delegación, poder, certificado o documento debidamente suscrito según corresponda, que acredite tal condición. Cuando se actúe a través de apoderado, aportar poder con presentación personal dirigido al IDPC, especificando las facultades otorgadas dentro del trámite.				<table><tr><td>☐ SI</td><td>☐ NO</td></tr></table>	☐ SI	☐ NO		
☐ SI	☐ NO							
OBSERVACIONES:								
SE RADICA EN COMPLETA Y DEBIDA FORMA? (Para ser diligenciado por el IDPC)								
La documentación para adelantar el trámite se entrega por parte del solicitante (Para ser diligenciado por el IDPC)		<table><tr><td>☐ SI</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>☐ Presencial</td><td>☐ Virtual</td></tr></table>	☐ SI	☐ NO	☐ Presencial	☐ Virtual		
☐ SI	☐ NO							
☐ Presencial	☐ Virtual							
Recibido por:		Firma del solicitante						
INFORMACIÓN GENERAL:								
La aprobación del beneficio de equiparación a estrato uno NO corresponde a un cambio de estrato del predio, sino a la homologación al estrato uno (1) exclusivamente para el cobro de las tarifas que se aplican al consumo básico de los servicios públicos. Para acceder al beneficio, el inmueble debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente, entre los que se encuentra que el inmueble tenga uso residencial y se encuentre ubicado en el estrato socioeconómico 2 a 6, que se encuentre en buen estado de conservación, que las intervenciones realizadas en el inmueble se hayan ejecutado con los permisos correspondientes y que sobre el inmueble no exista actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística ni por por faltas contrarias al patrimonio cultural.								
Usted puede radicar su solicitud en la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sede Casa Pardo ubicada en la Calle 12B # 2-91, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua o puede presentar toda la documentación requerida mediante el correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co								
La radicación en completa y debida forma implica la radicación de todos los anexos solicitados en este formato. En caso de NO radicar en "completa y debida forma" se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.								
Después de la radicación en completa y debida forma de la solicitud de equiparación a estrato uno, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural contará con un máximo de <u>45 días hábiles</u> para emitir concepto favorable o desfavorable a la solicitud. En caso de que sea aprobada la solicitud, este Instituto comunicará lo correspondiente a las empresas de servicios públicos.								